

REUNIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE:
- GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
- PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR LA QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL
ARTÍCULO 208 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO,
PRESENTADA POR EL DIPUTADO BRYAN ANDRÉS TINOCO
RUIZ EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO MORENA.

CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DEL 2020.

PRESIDENCIA DE LA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas gracias.

Bueno pues si me permiten vamos a dar inicio a esta reunión a distancia de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, no sin antes agradecer como siempre al Presidente de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia al diputado Sergio García Sosa, que nos permite trabajar como siempre unidos en estas comisiones y también fungir como Secretario de estas comisiones unidas, diputado Sergio García, muchas gracias por su gentileza y vamos a dar inicio.

Esta Presidencia agradece también la presencia del diputado proponente, que seguramente ya está por ahí conectado el diputado Bryan, muchísimas gracias también diputado por su presencia y vamos a dar inicio.

Esta Presidencia agradece la presencia de las diputadas y de los diputados que forman las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, reconoce como siempre su disposición compañeras y compañeros diputados y en cumplimiento de sus funciones.

Celebramos esta reunión en modalidad a distancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, saludo y doy la más cordial bienvenida a quienes nos siguen también a través de las redes sociales, para desarrollar válidamente los trabajos, pido respetuosamente al diputado Secretario pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Esta Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del quórum.

Gobernación y Puntos Constitucionales
(Registro de asistencia)
Procuración y Administración de Justicia
(Registro de asistencia)

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Está intentando ingresar, también le pedimos al equipo técnico que nos apoyen para que puedan ingresar.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Existe quorum, en consecuencia procede abrir la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado Secretario.

Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, siendo las doce horas con dieciocho minutos del día miércoles veintinueve de julio del año dos mil veinte. La presente reunión se realiza en modalidad a distancia.

Refiera la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta de orden del día es la siguiente:

1.- Análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un último párrafo al artículo 208 del Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado Bryan Andrés Tinoco Ruiz en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena y en su caso discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Solicito a quienes estén de acuerdo que la propuesta que ha referido la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado.

Registramos también la asistencia de la diputada María Lorena Marín Moreno, que ya ingresó, por favor.

Con apego al punto número 1 del orden del día la Secretaría leerá el dictamen y el proyecto de decreto de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado Bryan Andrés Tinoco Ruiz en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Únicamente dará lectura a la introducción, los antecedentes y los resolutivos del dictamen SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Con su permiso Presidenta.

Honorable Asamblea, por acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura fue remitida a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado Bryan Andrés Tinoco Ruiz en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Habiendo realizado un estudio cuidadoso de la iniciativa y después de una amplia discusión, las comisiones legislativas nos permitimos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la legislatura en pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa con proyecto de decreto fue presentada a la deliberación de la legislatura por el diputado Bryan Andrés Tinoco Ruiz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio realizado, quienes integramos las Comisiones Legislativas destacamos que la iniciativa propone reformas de Código Penal del Estado de México, para mejorar su contenido y fortalecer instrumentos legales que apoyen al ministerio público y a los legisladores

para hacer frente a las modalidades que operan a la delincuencia y en caso del despojo e invasión de inmuebles.

RESOLUTIVOS.

PRIMERO. Es de aprobarse en lo conducente la iniciativa de decreto que se dictamina conforme a lo opuesto en el presente dictamen contenido en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio de Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinte.

Es cuanto.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas gracias diputado Sergio García.

Antes de abrir la discusión en lo general del dictamen quiero preguntar al diputado Bryan Andrés si desea hacer uso de la palabra.

DIP. BRYAN TINOCO RUIZ. Si por favor Presidenta.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Tiene el uso de la palabra el diputado proponente, Bryan Andrés Tinoco Ruiz.

DIP. BRYAN TINOCO RUIZ. Muchas gracias, muy buenas tardes, diputadas diputados medios de comunicación a la gente que nos sigue desde las diferentes plataformas digitales; muy buenas tardes.

Antes que nada quiero disculparme por mi demora, también estamos atendiendo otros tema aquí en el municipio y es con mucho respeto lo que voy a decir.

Esta reforma al artículo 308 del código penal, el objeto de ella es dotar con mayores herramientas y mayores de seguir más certeza jurídica, al propietario o dueño de algún inmueble que por alguna laguna jurídica o alguna mala interpretación de las leyes; pues pueda perder parte de o en su totalidad de su patrimonio.

Me voy a permitir a leer una breve síntesis de lo que lleva esta iniciativa.

Sabemos que hoy en día nuestra entidad hay personas o grupos que violentando totalmente nuestro ordenamiento jurídico y en consecuencia a la persona que es dueña de un bien inmueble, se apodera de ya sea de manera pacífica o violenta de ese mismo terreno o bien inmueble para pasar como dueños y dejar a las personas sin parte de su patrimonio o de su único patrimonio; patrimonio que en muchos de los casos les ha llevado a una vida en poder lograrlo.

Este tipo de actos se cometen de manera cotidiana en total impunidad, adultos mayores mujeres entre otros se ven despojados de bien inmueble y violentado su derecho como propietarios que tiene, sin que puedan recuperar de manera rápida y expedita lo que legítimamente le pertenece y que traen consecuencia la pérdida de su derecho real.

Consiste en poder disponer del mismo y libremente por ser como sea señalado el legítimo propietario, por lo que hace nuestro código penal dentro de su Libro Segundo, Título Cuarto actualmente sanciona el despojo de predios y de viviendas, contra quien posee física o materialmente un inmueble a un que no sea propietario lo que ha dado como consecuencia que se facilite la invasión, despojos y de alguna manera esto delitos queden impunes y que tengan que acudir ante el ministerio público, para iniciar la carpeta.

Lo primero que las autoridades solicitan a las personas son los nombres de quienes ocuparon sin derecho al predio, cuando el dueño ni siquiera los conoce.

Por ello la iniciativa de reforma que hoy se propone busca evitar que el dueños que finalmente será el más afectado viendo como alguien se introdujo a su inmueble sin derecho y sin su consentimiento no lo deja hacer uso de él.

En este sentido la propuesta busca se regule de manera adecuada y clara sin duda alguna que el legítimo propietario del inmueble también pueda hacer uso de las leyes penales para proteger

el que finalmente es su patrimonio y del que debe tener pleno derecho de su uso, goce y disfrute, detente o no a la posición del inmueble, siempre y cuando se cumplan ciertos supuestos para evitar abusos o acciones de poseedores legítimos pudiendo ser que quién se encuentra poseyendo el inmueble no lo haga con justo título de autenticidad plenamente acreditable y expedido por la autoridad competente, por el propietario o su apoderado legal, este siempre debe de ser constado por escrito que el poseedor sin justo título insista en continuar en el inmueble no obstante que le ha sido referida la desocupación y entrega del mismo, por parte del propietario y que el requerimiento de desocupación y entrega del inmueble por parte del propietario, se realice por algún medio comprobable, ya sea por conducto de fedatario, de testigos, grabaciones o cualquier otro mecanismo idóneo y pertinente que le dé certeza jurídica del acto realizado.

También que se establezca en la ley que el delito de despojo es de resultado permanente; es decir que su consumación no sea agota de manera instantánea en el momento en el que delinquentes introducen al inmueble sin derecho y sin consentimiento, sino que se prolonga el tal como es durante todo el tiempo que se encuentre en posición del inmueble y al tener esta naturaleza, los perpetradores estarían en fragancia y de forma permanente la autoridad tendría herramientas jurídicas para cesar los efectos del delito de inmediato.

Compañeras y compañeros diputados, nosotros como legisladores, tenemos el deber de velar que nuestras leyes busquen siempre beneficio de la población que sean justas y equitativas con esta propuesta de reforma, buscamos justamente eso, que sean más justas para quienes pueden verse afectados en su patrimonio, más equitativas para quien se ve afectado y termina en muchos de los casos por perder todo, por perder su patrimonio, por ello, ahora proponemos soltarlos con mayores herramientas para que también por la vía penal, puedan defender sus derechos, pues en la actualidad no hay delito que perseguir por el simple hecho de que el dueño no ocupe o posea el inmueble, obligándola pudiera a instancias del derecho civil para tratar de recuperarlo.

Bueno compañeros en pocas palabras lo que estamos buscando con esta iniciativa es tipificar el delito de despojo, el darle más herramientas y certeza jurídica a cualquier propietario o dueño de algún inmueble y con esto, también ir mermando un poco las bandas delictivas que se dedican a este tipo de actos ilícitos.

Solamente quiero agradecerles las aportaciones de ustedes diputados, también el asesoramiento de la Fiscalía y ahorita vamos si ustedes lo ven en favor viable esta propuesta, estaremos refrenando y dando ese respaldo a los derechos de los ciudadanos mexiquenses.

Por mi parte, me pongo a sus órdenes y sería cuanto, lo que yo tengo que decir.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas gracias, diputado Bryan Andrés Tinoco Ruiz por la exposición de su iniciativa, antes de continuar vamos a registrar también por ahí la asistencia del diputado Carlos Loman Delgado, pedirle al equipo técnico a ver si lo auxilia para que pueda ingresar y esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto y consulta a los integrantes de estas Comisiones Legislativas Unidas, si desean hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz García Villegas.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Muchísimas gracias, compañera presidenta, compañeros diputados, buenos días, intentare ser breve y con el fin de abonar y prever algunas lagunas jurídicas, pero contundente en esta participación de observación.

Como bien es sabido, por la mayoría, la comisión de delito del despojo ha aumentado en forma exponencial en los últimos años en nuestra entidad.

De acuerdo a las cifras publicadas en los reportes de incidencia delictiva estatal en el año del 2015 al año 2020, por el Secretario ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública.

En tal informe con fecha el 20 de julio de este año, se registró un aumento durante los meses de enero y febrero principalmente, afectando de manera continua el patrimonio construido por las familias mexiquenses.

Sin embargo también es relevante mencionar que este fenómeno antijurídico no es reciente en nuestro Estado, puesto que ha sido y es de conocimiento público, con base en las notas o artículos periodísticos difundidos por los medios de comunicación diversa.

Algunos de esos artículos o notas periodísticas llaman mucho la atención, puesto que se refiere sobre la existencia de líderes o grupos organizados en los municipios distintos en el Estado de México, con el objetivo de llevar a cabo acciones que implementen este delito.

Grupos que han sido protegidos a través el amparo del poder público, durante las administraciones pasadas desgraciadamente; pero les aseguro que esos líderes, grupos delictivos, se irán reduciendo paulatinamente en los años subsecuentes, ya que este movimiento que hemos encabezado de manera distinta, no debe de obedecer a este tipo de intereses y en su caso con quienes obedezcan deben de ser juzgados ante el órgano jurisdiccional administrativo y por supuesto ante la moral del pueblo.

Celebro en este sentido exclusivo el dictamen, aunque pienso que puede existir reacciones para subsanar elementos de carácter técnico.

Por mi cuenta propondré y mencionaré algunos para mejorar la técnica legislativa.

Lo que me sorprende de todo esto que es la iniciativa que fue presentada por mi compañero del grupo parlamentario ya que de forma textual lo expresado a lo que hoy se esté observando y determinando en el dictamen.

Ni en su exposición de motivos y tampoco en su proyecto de decreto.

Me permito citar de forma textual un fragmento de la exposición de motivos de esta iniciativa.

De manera literal a la letra dice.

Con esta propuesta se busca evitar la posibilidad que se encuentran los legítimos propietarios del inmueble que sea vulnerados de sus derechos para defender por la vía penal su patrimonio, pues en la actualidad no hay delito qué perseguir, por el simple hecho que el dueño no cumple o posee el inmueble, obligándolo a acudir en instancias de derecho civil para tratar de recuperar.

Creo que en este párrafo habla por sí mismo y lo extraño de todo esto y lo que me inquieta es que durante toda la Legislatura se han presentado múltiples iniciativas que tienen una buena finalidad, son congruentes tanto en su exposición de motivos como en su proyecto de decreto y simplemente no han sido dictaminadas por las comisiones a las que han sido turnadas.

Crean eso sí es muy preocupante y deben de existir mejoras sobre este ámbito, sin embargo, e independientemente de todo esto que he aludido, agradezco que el día de hoy se haya presentado un dictamen razonable por estas comisiones unidas y en este tenor expongo a la brevedad mis observaciones sobre el proyecto de decreto.

En realidad no se trata de una calidad de delito de despojo, tal y como lo señala el texto en el proyecto de decreto, sino más bien se trata de su clasificación y naturaleza jurídica, en razón de su consumación o duración, debido al delito de despojo, es considerado permanente, precisamente por sus efectos que limitan y el uso y disfrute de los derechos reales del dueño o propietario o propietarios sobre el bien inmueble, tal y como es la posesión y el usufructo.

Eso lo confirman Tesis de Inversa, que ha emitido el poder judicial de la federación, a través de sus órganos jurisdiccionales, siendo publicadas en el seminario y en su base.

Por lo vertido, sugiero sustituir el término, calidad de permanente, por clasificación y naturaleza jurídica, en razón a su consumación o duración, quedando de la manera siguiente:

Este delito se clasificará y tendrá naturaleza jurídica de permanente en razón de su consumación o duración, mientras subsista la detención del objeto material del bien inmueble.

Agradezco su atención y estoy por enviarles el documento y que pueda ser aprobado, si así bien lo consideran ustedes, sobre todo para mostrar certeza jurídica y obviamente no dejar lagunas jurídicas en esto que vamos a aprobar.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada, tiene el uso de la palabra el diputado Gerardo Ulloa.

Adelante, diputado.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Diputada Beatriz pedirte de favor si repites tu propuesta porque el sonido se perdió y ya no la escuchamos toda, por favor si eres tan amable.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Si me lo permite compañera Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Adelante diputada Beatriz.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Muchas gracias.

Lo que yo hago aquí es que en realidad no se trata de una calidad de delito de despojo, tal y como lo señala el proyecto de decreto, sino más bien se trata de su clasificación y naturaleza jurídica, en razón de su consumación o duración, debido a que al delito de despojo es considerado permanente y precisamente por estos efectos se limitan el uso y disfrute de los derechos reales del dueño o del propietario sobre el bien inmueble, tal y como es la posesión y el usufructo.

Esto tiene fundamento en las tesis que ha dado el Poder Judicial de la Federación y por lo cual en la propuesta que yo hago, es sustituir el término calidad de permanente por clasificación y naturaleza jurídica, en razón de su consumación o duración, quedando el texto de esta manera, “este delito se clasificará y tendrá naturaleza jurídica de permanente en razón de su consumación o duración, mientras subsista la detentación del objeto material del bien inmueble.

Esa es la propuesta.

Gracias Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Vamos a registrar la participación de la diputada Beatriz García y yo le pediría a la diputada que a la hora de la votación nos haga favor de mencionar su observación para ponerla a consideración.

¿Me permite?

DIP. BEATRIZ GRACIA VILLEGAS. Claro que si Presidenta, a su indicación haré la debida formalización.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Tiene el uso de la palabra la diputada Lorena Marín Moreno.

Adelante diputada Lorena Marín.

DIP. LORENA MARÍN MORENO. Gracias Presidenta, con su venia.

Quiero saludar con agrado a mis compañeras y compañeros diputados que integran estas comisiones unidas, al público en general que nos ve y nos escucha por las diferentes plataformas electrónicas, desde luego al diputado proponente reconocerle y felicitarlo por esta iniciativa.

Nuestra legislación sustantiva penal contiene un amplio catálogo de delitos, mismo que se divide en dos libros y estos a su vez en título, subtítulos y capítulos, el Segundo Libro el Título Cuarto hace referencia a los delitos contra el patrimonio de las personas, y en su Capítulo Quinto nos habla del delito de despojo, específicamente en el artículo 308, el cual tipifica el delito de despojo como a todo aquel que dé propia autoridad ocupe un inmueble ajeno y haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca.

La presente iniciativa que tenemos a bien analizar tiene como objetivo reconocer al despojo como delito permanente o continuo, es decir, que se permita que el acto consumativo se prolongue en el tiempo, para así poder actuar de inmediato a través de la denuncia contra todos aquellos que ocupen un inmueble ajeno sin tener la verdadera calidad para hacerlo.

Esta ocupación sin derecho deriva de la invasión de casas, departamentos o terrenos por parte de un sujeto activo, la presente iniciativa busca luchar contra este fenómeno social, ya que se vuelve una pesadilla recuperar lo que por legitimidad le pertenece al dueño de dicha propiedad.

Este fenómeno se ha vuelto una forma de adquirir ilegalmente viviendas en nuestro país, ya que existen familias o grupos grandes de personas que aprovecha inmuebles o terrenos

desocupados por un largo periodo de tiempo para apropiarse de ellos y establecer en dicho bienes ajenos sus casas o negocios, constituyendo de esta manera el delito de despojo.

Con esta reforma al establecer de manera expresa en el Código Penal del Estado de México la característica de delito permanente o continuado, aquel que cometa el delito siempre estará bajo el supuesto de flagrancia mientras subsista la detención del inmueble por lo que será más fácil para las Instituciones de Procuración y Administración de Justicia, dictar sus actos de autoridad con mayor imparcialidad.

En el Grupo Parlamentario del PRI siempre estaremos en el ánimo del privilegiar el dialogo que coadyuve a darle a los mexiquenses mejores códigos y leyes que le benefician las y los diputados debemos de legislar con responsabilidad, escuchando y analizando a profundidad los temas que nos competen.

Es por ello que estamos a favor de la propuesta del diputado Bryan Andrés Tinoco Ruiz para que se apruebe en los términos derivados del análisis de la mesa técnica.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada Marín Moreno por su participación tiene el uso de la palabra, el diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez. Adelante diputado Luis Antonio.

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. Gracias, saludo con gusto a mis compañeras y compañeros diputados agradezco el interés que quienes siguen estos trabajos por las diferentes plataformas digitales.

La iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México es por demás necesaria de acuerdo con la base de datos abierto de la incidencia delictiva, Estatal de Secretariado del Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de enero a julio del 2018, se han presentado 21 mil 851 denuncias por el delito de despojo de la propiedad, para el mismo periodo se reportaron 21 mil 851 para los 7 meses que han transcurrido en este año, periodos anteriores seguramente la estadística reflejaran una cifra muy similar el despojo.

Por la ocupación ilegítima de un predio, lote o inmueble que por derecho corresponda a otra persona ser convertido, en una conducta difícil de sancionar las mismas autoridades están manifestando la complejidad de la sanción de este delito, el mismo Ministerio Público en su función persecutoria, como responsables de acreditar los elementos de la conducta delictiva, sea visto muchas veces limitado en la integración probatoria.

En cuanto esta violación a la ley por la que con esta visión propuesta por el compañero diputado Bryan a este artículo se subsana un elemento importante para su persecución integración y posible sanción y con ello poder abatir las altas cifras que se reportan en beneficio a las personas que han sido afectadas en su patrimonio, por esta razón compañeras y compañeros la Fracción del Partido del Trabajo, no dudamos en aprobar estar de acuerdo con esta propuesta.

Seria cuanto presidenta, muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado Guadarrama por sus comentarios registramos con mucho gusto la asistencia de la diputada Violeta Nova, y la asistencia del diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez, queda registrada su asistencia.

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Tiene el uso de la palabra el diputado Margarito González Morales.

Adelante diputado Margarito.

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. Muchas gracias.

Primero de manera muy especial quiero extender una sincera felicitación, al diputado proponente Bryan Tinoco por la adición a esta propuesta del artículo 308 del Código Penal del Estado de México.

Son tiempos de evolución y nosotros como legisladores no podemos quedarnos atrás en ella, es nuestro deber velar por mantener un ambiente de equidad y justicia en nuestro marco legal brindando así protección y certeza jurídica los mexiquenses.

La iniciativa presentada sin duda cuenta con dichos elementos ya que como bien se expone muchos propietarios sufren de abusos por parte de quien ocupa la posesión de sus predios y tratan de apoderarse de ellos obrando de mala fe y con dolo por lo cual la fracción que se propone adicionar cubre la laguna que existe en la legislación penal en cuestión.

El hecho de que se dote de manera responsable al legítimo propietario y un instrumento legal como el que se propone hoy permitirá encontrar un entorno de justicia agilizando su impartición pronta y expedita como lo establece la Constitución Federal evitando así trabas y una falta de precisión legal que trae muchos conflictos para quien llega a ser víctima de este, también cabe precisar que la exposición define de buena manera cómo va a operar la nueva fracción sin dejar de velar por los derechos de los que tengan la posición y no cuenta que la figura del despojo no se ve afectada y se establece que se invocará tal fracción una vez que se haya requerido la desocupación y entrega del inmueble por cualquier medio legal comprobable, ahí es donde encontramos otra buena parte de la propuesta, ya que no será de manera unilateral su uso, tendrá que haber un procedimiento legal con anterioridad, es ahí, cuando hablamos de un correcto equilibrio entre las partes, para sacar a flote una ley justa y que atienda las necesidades de quienes ven afectado o quienes se ven en afectación en su patrimonio.

Sin más que acotar agradezco su atención y reitero mi soporte a la presente iniciativa.

Muchas gracias, es cuanto, diputada presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado Margarito González, por sus comentarios, le damos el uso de la palabra al diputado José Antonio García García, adelante diputado José Antonio.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Muchas gracias, diputada.

Muy buenas tardes, saludo con mucho afecto a todos mis compañeros diputados.

Actualmente una de las problemáticas que cada día son más frecuentes en la entidad mexiquense, tiene que ver con la invasión o despojos de casas, departamentos o terrenos o los llamados paracaidistas, en todo caso, cuestión que se convierte en una verdadera problemática para los dueños de la propiedad a la hora de querer recuperar lo que por legitimidad le pertenece, ya sea por la vía civil o en todo caso, por la vía penal que es el caso que nos ocupa.

De acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los últimos 3 años y medio, se tiene registro de poco más de 12 mil 720 denuncias de despojo en la entidad mexiquense, dicha cuestión tiene que ver con el alto abandono de viviendas, de terrenos y de departamentos en nuestra entidad.

De acuerdo con el estudio diagnóstico del derecho a la vivienda digna y decorosa, llevado a cabo en el año 2018, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social, señala que nuestro Estado, aproximadamente entre el 11% y el 15% de las viviendas, se encuentran abandonadas, situación que orilla a que se lleve a cabo la comisión de este delito,

Las razones que han propiciado este fenómeno de abandono de viviendas destacan que están mal ubicadas por la falta de servicios públicos básicos como agua, electricidad, por la propia inseguridad que permea en dichas zonas o porque simplemente la gente no puede pagarlas, no obstante el que en ocasiones los dueños legítimos de la propiedad, no han uso de ellas por alguna determinada causa y determinado tiempo, no debe de vulnerar su derecho a que puedan hacer uso de ellas, en el momento que ellos determinen y disfrutar o realizar lo que a su interés les convenga respecto del inmueble que con tanto sacrificio pudieron haber adquirido de manera legal. Sin embargo, en diversas ocasiones, cuando deciden hacer uso de ellos, muchas veces ya se encuentran habitados de manera ilegal por diferentes personas y sin su consentimiento, lo que genera se

cumplan los extremos del delito del despojo, en virtud de ello, acompañamos el espíritu de esta iniciativa, desde luego, felicitando al diputado Bryan por esta inquietud, la presente propuesta tiene que permitir dar mayores elementos a favor de las personas que denuncian y de quien detenta legítimamente la propiedad y yo me quedo con una duda y quisiera preguntarle al diputado Bryan, quisiera preguntarle al proponente si la presente reforma no contraviene la figura de prescripción positiva establecida en el Código Civil del Estado de México, ya que al darle la naturaleza jurídica al despojo de continua y permanente, qué pasaría con la persona que adquirió de manera pacífica, quieta y pública un inmueble y son denunciados por despojo.

Tomo la figura de la prescripción positiva que en todo caso también pudiera ser un usucapión, en razón de que plenamente ellos acreditando la propiedad, ya sea por una sentencia ejecutoriada respecto de una promoción, reitero del usucapión o de la prescripción positiva o en cualquiera de estos casos, una persona pueda detentar la propiedad a través de documentación que le acredite la propiedad, más sin embargo, el ser continuo y permanente, creo que tiene que quedar en el espíritu del texto de la iniciativa que estos dos elementos puedan romper el tema de la continuidad y la permanencia para efecto de que la autoridad jurisdiccional correspondiente pueda determinar en todo caso la propiedad de quien tiene mejores elementos, no solamente el de la posesión y que omita el tema de permanente y continua, en razón de que hay una sentencia ejecutoriada derivada de un usucapión o de una percepción positiva diputada sería mi intervención.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado José Antonio García.

Le pregunto al diputado Bryan si quiere contestar la pregunta que le ha hecho el diputado José Antonio.

DIP. BRYAN TINOCO RUIZ. Sí Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Tiene el uso de la palabra el diputado Bryan Tinoco.

Adelante diputado.

DIP. BRYAN TINOCO RUIZ. Sí compañera, mire el sentido de esta iniciativa es el poder tener bien comprendido el contexto de lo que es el concepto de despojo, muchas veces pues se toma en cuenta de que el despojo solamente es víctima la persona que es despojada ahora sí, del inmueble, pero hay veces la procedencia, la procedencia de ese ocupamiento de ese inmueble hay veces son de manear ilegítima o de manera ilícita, esa es la naturaleza de esta iniciativa.

Solamente es para que los propietarios tengan una manera de autoridad del ministerio público a alguna instancia de alguna autoridad y pues bueno, esto también pues el que tenga la posición de algún inmueble por alguna vía legal, demostrable, comprobable pues tendrá ninguna traba por ahí.

Pues eso sería lo que tendría que comentarle al diputado.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Tuvimos problemas con el sistema compañeras y compañeros quienes están nuevamente de regreso, ¿sí me escuchan?

Perfecto, vamos a continuar, espero que haya quedado contestada la pregunta del diputado José Antonio García y si me permiten le vamos a dar el uso de la palabra a la diputada María Luisa Mondragón.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias Presidenta diputada.

Sin duda. Gracias, me uno a la felicitación de hoy la propuesta de nuestro amigo el diputado Bryan Andrés Tinoco, porque tenemos que creer... como lagunas en la ley por eso es que de manera muy respetuosa seguramente habré de hacerlo en la reserva en lo particular como lo acaba de sugerir también con la diputada Bety, diputada Meche, pero sí quisiera yo expresarle para que fuera tomarle en consideración que los diputados el por qué solicito solamente... en su texto que a cualquiera de los poseedores que se encuentren ahí, así lo dice de manera específica, pero valdría

la pena que a fin de poder garantizar el derecho de las y los mexiquenses, podamos establecer una redacción donde se pueda de manera precisa... derechos inherentes... felicitar al diputado Bryan Andrés Tinoco que la intención de la iniciativa a todo lo que abarca ayuda y beneficia a los mexiquenses para poder garantizar su tutela en derecho.

Gracias Presidenta diputada.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas gracias, quiero pedirles de favor a las dos compañeras, tanto a la diputada Beatriz García como a la diputada María Luisa Mendoza, si nos pueden hacer favor para ser más concretos de poner en el chat su propuesta concreta para que a la hora de que vayamos a votar estemos viendo que es lo que estamos proponiendo.

Me hace favor, son propuestas de parte de las dos muy concretas y ya para que las vayamos analizando. Me hacen favor, por favor.

Creo que ha sido agotado el turno de oradores, algún otro diputado o diputada ¿quisiera hacer uso de la palabra?

Si no fuera así compañeras y compañeros vamos a proceder a votar en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, si me lo permiten y también con la indicación de que si tienen alguna propuesta en lo particular, lo hagan saber.

Entonces pregunto a los integrantes de las comisiones legislativas, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito respetuosamente a la Secretaría recabe la votación nominal, vamos a votar en lo general.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Gracias.

Gobernación y Puntos Constitucionales
(Votación nominal)
(Procuración y Administración de Justicia)
(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Les pedirá de favor a los compañeros que tiene el micrófono el audio abierto lo pudieran cerrar por favor.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTA.DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado Sergio Gracia Sosa.

Vamos a someter a consideración de estas comisiones unidas las propuestas de la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y de la diputada Beatriz García Villegas; le doy el uso de la palabra y para que haga la propuesta la diputada María Luisa Mendoza Mondragón; por favor para someterla a consideración.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias presidenta diputada.

Esta es la propuesta original del diputado Bryan Tinoco en el proyecto decreto en el artículo 308 en los articulados y facciones que menciona el menciona aquí a cualquiera de los poseedores que se encuentran ahí la verdad es que lo único que se pudiera y lo que yo propongo es que pudiera nada más colocarse que se encuentren ocupando o haciendo uso sin un derecho legítimo impidiendo que se ejerza sobre el inmueble que se trate los derechos inherentes a la propiedad o posesión y estos se niegan a desocuparlo.

Y mantienen su texto original solamente no hay ninguna modificación solamente si es ser más específico a fin de poder que no se encuentre no sea limitativo y que se pueda tipificar un supuesto penal, en el que se tutele la inviolabilidad del domicilio y no de la posesión esa es la intención solamente de proponer este párrafo que se pueda incluir en esta propuesta no se le modifica nada a la propuesta original que refiera el diputado Bryan Tinoco, esa es la propuesta Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias, diputada María Luisa Mendoza vamos a tener que someternos nuevamente a consideración de los diputados y las diputadas la propuesta de la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, le pido al diputado Sergio García, si nos hace favor de recabar nuevamente la votación.

Estamos sometiendo a votación, la propuesta de la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, para que todos nos quedemos en el mismo tenor y vamos a pedirles a las diputadas y diputados que nos hagan favor de emitir su voto, de la propuesta de la diputada María Luisa Mendoza Mondragón.

Adelante, diputado.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Muy bien.

Gobernación y Puntos Constitucionales
(Votación nominal)
(Procuración y Administración de Justicia)
(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta de la diputada María Luisa Mendoza Mondragón del artículo 308 del Código Penal, ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. La Presidencia tiene por desechada la propuesta de la diputada María Luisa Mendoza Mondragón.

Vamos a proceder a recabar la votación de la propuesta original del dictamen y del proyecto de decreto, por lo tanto solicito respetuosamente a la Secretaría recabe nuevamente la votación nominal.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Empezamos.

Gobernación y Puntos Constitucionales
(Votación nominal)
(Procuración y Administración de Justicia)
(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta de iniciativa con proyecto de decreto, por la que se adiciona el último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México, ha sido aprobada por mayoría.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Unanimidad de votos diputado porque las abstenciones se suman a la mayoría, tendría que ser por unanimidad de votos, se tiene por aprobada la propuesta original.

Pregunto a la diputada Beatriz García Villegas, si mantiene su reserva.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Claro diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Sí es así diputada favor de manifestar su reserva, para someterla a consideración de las diputadas y diputados de estas comisiones unidas, adelante diputada Beatriz García.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Gracias Presidenta.

Bueno debido a que no se trata de una calidad de delito de despojo tal y como lo señala el texto presente si no que se trata de su clasificación, se sugiere la siguiente modificación.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Adelante diputada.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Debido a que el delito de despojo es considerado permanente precisamente por sus efectos que limitan el uso y disfrute de los derechos reales del dueño del propietario sobre el bien inmueble tal y como es la posesión y el uso propio se sugiere, sustituir el termino calidad de permanente por clasificación jurídica y naturaleza en razón de su consumación o duración, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 38. Comete el delito de despojo

1) al 3). En este delito se clasificara y tendrá naturaleza de permanente con razón de consumación o duración, mientras subsista la de tentación del objeto material del bien inmueble.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada Beatriz García.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Gracias Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Vamos a someter a consideración la propuesta de la diputada Beatriz Villegas, pido respetuosamente al diputado Secretario si nos hace favor de recabar la votación nominal.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.

Gobernación y Puntos Constitucionales

(Votación nominal)

Procuración y Administración de Justicia

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta de la diputada Beatriz Villegas del artículo 308 de código penal ha sido recetada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES CILÍN GUADARRAMA. Se tiene por desechada la propuesta de la diputada Beatriz García Villegas vamos a proceder recabar nuevamente la votación de la propuesta original del dictamen y del proyecto de decreto por lo tanto solicito a la secretaria recabe la votación nominal de la propuesta original.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Votación de puntos constitucionales.

Gobernación y Puntos Constitucionales

(Votación nominal)

Procuración y Administración de Justicia

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta del diputado Bryan del artículo 308 del Código Penal ha sido aprobado por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Se tiene por aprobada la propuesta original, esta Presidencia guarda la aprobatoria en la general y en lo particular del dictamen y del proyecto de decreto.

Adelante diputado. Los asuntos del orden del día, han sido atendidos.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Los asuntos del orden del día, han sido atendidos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Se levanta la reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, siendo las trece horas con treinta minutos del día miércoles veintinueve de julio del año dos mil veinte y se pide a los integrantes de estas comisiones unidas, estar atentos a la convocatoria de la próxima reunión.

Muchísimas gracias, presidente de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, diputado Sergio García, muchísimas gracias a todas y a todos ustedes compañeros que tengan una excelente tarde y muchas felicidades al diputado Bryan Tinoco por su iniciativa, que tengan excelente tarde todas y todos.

Muchas gracias.